

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 256/92, incoado por la Guardia Civil sin reo, se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas. (125 barras de pan, procedentes de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Noviembre de 1992.

(19) La Jefe. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 257/92, incoado por la Guardia Civil sin reo, se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas. (150 barras de pan, procedentes de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Noviembre de 1992.

(20) La Jefe. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 261/92, incoado por la Guardia Civil sin reo, se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas. (200 barras de pan, procedentes de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 26 de Noviembre de 1992.

(21) La Jefe. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.